

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 10 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.571/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE GRANADA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 147 de 2008, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Javier Jiménez Gómez, contra Fondo de Garantía Salarial y "Estudio Gonher, Sociedad Limitada", se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima, dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.444,86 euros en concepto de principal, más la de 1.088,97 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información de la Dirección General de Tráfico a través de la terminal que obra en este Juzgado a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Se acuerda el embargo de las cantidades que en concepto de devolución tenga reconocidas la ejecutada a su favor en la Delegación de Hacienda, para lo cual remítase oficio.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Milagrosa Velastegui Galisteo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Granada.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a "Estudio Gonher, Sociedad Limitada", cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las

actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Granada.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.642/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA

EDICTO

Doña María del Carmen Bellón Zurita, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 586 de 2008 se ha acordado citar a "Construcciones Nefertitis 2005, S.L.N.E.", y "Construcciones Nerón Sur, S.L.N.E.", como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el día 15 de octubre de 2008, a las nueve y veinte horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la plaza Punto, número 1, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para sirva de citación a "Construcciones Nefertitis 2005, S.L.N.E.", y "Construcciones Nerón Sur, S.L.N.E.", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a 19 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.193/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE IBIZA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Concepción Salcedo Martínez, secretaria sustituta del Juzgado de lo social número 1 de Eivissa.

Hago saber: Que en sentencia dictada en fecha 30 de junio de 2008 por la señora magistrada-juez sustituta doña Ofelia Nache Salmerón, en el proceso seguido a instancias de don Cristóbal Eugenio Arteaga Vázquez, contra "Sánchez Casemo Construcciones, Sociedad Limitada", en demanda en reclamación de despido, registrado con el número 271 de 2008, se ha dictado lo siguiente.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Cristóbal Eugenio Arteaga Vázquez, contra "Sánchez Casemo Construcciones, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando a la empresa demandada a que, a su elección, que deberá manifestar en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, le readmita en su mismo puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 506,68 euros, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo indicado opta por lo primero, y, en todo caso, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (18 de febrero de 2008) hasta la de la notificación de la sentencia a razón de 39 euros día.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a resolver por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—Firmado y rubricado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sánchez Casemo Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ibiza, a 1 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.559/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LA CORUÑA

EDICTO

Doña María Blanco Aquino, secretaria de lo social del número 1 de La Coruña.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Rama Botana, contra Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social y "Excavación Submarina, Sociedad Anónima", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 530 de 2008, se ha acordado citar a Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social y "Excavación Submarina, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de diciembre de 2008, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Monforte, sin número, edificio Nuevos Juzgados, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Excavación Submarina, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

La Coruña, a 11 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.576/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE GRAN CANARIA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 1.011 de 2007, seguido a instancias de don José Javier Estévez Viera, contra Fondo de Garantía Salarial, "Corsan Corvián Construcc., Sociedad Anónima", y "Construcciones y Proyectos Pirámide, Sociedad Limitada Unipersonal", se cita a quienes se dirá para el día 9 de diciembre de 2008, a las diez y veinte horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndoles que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo, se cita a los representantes legales de las empresas demandadas a que comparezcan el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrán ser tenidos por conforme con los hechos de la demanda, y se les requiere para que aporten recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar a los representantes legales del Fondo de Garantía Salarial, "Corsan Corvián Construcc., Sociedad Anónima", y "Construcciones y Proyectos Pirámide, Sociedad Limitada Unipersonal", expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.569/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña Aurora Barrero Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Sevilla, en los autos número 543 de 2008, seguidos a ins-

tancias de don Adriano Fernández del Río, contra "Europea de Derecho, Sociedad Anónima", y "Wolters Kluwer España, Sociedad Anónima", sobre social ordinario, se ha acordado citar a "Europea de Derecho, Sociedad Anónima", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de enero de 2009, a las diez horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la calle Vermondo Resta, sin número, edificio "Viapol", planta sótano, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a "Europea de Derecho, Sociedad Anónima", para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 9 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/25.557/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE SEVILLA

#### EDICTO

Doña María del Carmen Peche Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 247 de 2007, a instancias de la parte actora doña Ana María Robles Gámez y doña Rosario Ibáñez Sánchez, contra "Corporación Alfa 342 Sur, Sociedad Limitada", "Grupo Avanza Recursos Humanos, Sociedad Anónima", "France Telecom España, Sociedad Anónima", "Tourann ASSC, Sociedad Limitada", "Maarit Taponen Mina", "Ceí Zona Centro, Sociedad Limitada", "Atenula, Sociedad Limitada", "Grupo Avanza Task-Force, Sociedad Limitada", don David Molina Díaz, don David Agudo Pujalte y don José Manuel Agudo Pujalte, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 14 de abril de 2008 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Ana María Robles Gámez y doña Rosario Ibáñez Sánchez, contra las mercantiles "Corporación Alfa 342 Sur, Sociedad Limitada", "Grupo Avanza Recursos Humanos, Sociedad Anónima", "France Telecom España, Sociedad Anónima", "Tourann ASSC, Sociedad Limitada", "Maarit Taponen Mina", "Ceí Zona Centro, Sociedad Limitada", "Atenula, Sociedad Limitada", "Grupo Avanza Task-Force, Sociedad Limitada", don David Molina Díaz, don David Agudo Pujalte y don José Manuel Agudo Pujalte, debo condenar y condeno a las demandadas "Corporación Alfa 342

Sur, Sociedad Limitada", y a "Grupo Avanza Task-Force, Sociedad Limitada", a que abonen solidariamente la suma de 2.236,68 euros a cada una de las actoras, absolviendo a "Grupo Avanza Recursos Humanos, Sociedad Anónima", "France Telecom España, Sociedad Anónima", "Tourann ASSC, Sociedad Limitada", "Maarit Taponen Mina", "Ceí Zona Centro, Sociedad Limitada", "Atenula, Sociedad Limitada", don David Molina Díaz, don David Agudo Pujalte y don José Manuel Agudo Pujalte, de todas las pretensiones en su contra deducidas en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" número 4027/0000/00 en cualquier sucursal de "Banesto" ("Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", y "Banco de Vitoria, Sociedad Anónima"), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará, igualmente, el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en "Banesto" ("Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", y "Banco de Vitoria, Sociedad Anónima"), con el número 4027/0000/65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo social.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don David Molina Díaz, "Ceí Zona Centro, Sociedad Limitada", "Atenula, Sociedad Limitada", y "Tourann ASSC, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 5 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.542/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE SEVILLA

#### EDICTO

Doña María del Carmen Peche Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136 de 2007, a instancias de la parte actora don Juan Ra-